

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALA VERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2011, se acuerda la resolución del expediente sancionador número 58/11 PS por infracción medioambiental contra don Juan María López Madrid, N.I.F.: número 51.318.969-N.

No habiéndose podido realizar la notificación personal preceptiva se procede a dar publicidad mediante inserción en «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la siguiente resolución:

Decreto.- Visto el expediente de referencia 58/11 PS, iniciado por Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2011, en el que consta por denuncia (Informe del Servicio de Medio Ambiente de 18 de agosto de 2011) que se encontraban folletos de La Hacienda del Casar en los parabrisas de los coches del Paseo de la Estación, siendo el responsable don Juan María López Madrid, con domicilio en calle Sevilla, número 364, de El Casar de Escalona y D.N.I. número 51.318.969-N, resulta que:

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan efectuado alegaciones por parte de don Juan María López Madrid, sobre el contenido de la resolución de iniciación de fecha 29 de agosto de 2011.

Y conforme al artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en el que se establece que la resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento de procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora.

A la vista de los antecedentes antes expuestos, el órgano que suscribe, manifiesta:

Primero.- Constando en el expediente de los que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:

Que se han colocado folletos en los parabrisas en el Paseo de la Estación, regulado en el artículo 29.1 de la Ordenanza Municipal de 12 de enero de 1998 de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana, como así se infiere del Informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 18 de agosto de 2011.

Segundo.- Dichos actos pueden calificarse de infracción administrativa medioambiental de la Ordenanza de 12 de enero de 1998, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la referida ordenanza, constituyendo la infracción tipificada en el artículo 47 como grave.

Tercero.- Que por aplicación de los principios de culpabilidad penal, libre valoración de la prueba, así como el de presunción de inocencia, plenamente aplicables al presente procedimiento sancionador, se considera responsable directo de la referida infracción a don Juan María López Madrid, con domicilio en calle Sevilla, número 364, de El Casar de Escalona y D.N.I. número 51.318.969-N.

Conforme a los antecedentes expuestos, he resuelto:

Primero.- Declarar cometida la infracción administrativa en materia medioambiental del artículo 29.1 de la Ordenanza referida, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Segundo.- Conforme al Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, en su artículo 20.4, declarar la responsabilidad de don Juan María López Madrid, con domicilio en calle Sevilla, número 364, de El Casar de Escalona y D.N.I. número 51.318.969-N.

Tercero.- Sancionar con multa de trescientos euros con un céntimo (300,01 euros), por aplicación del artículo 51 de la Ordenanza de 12 de enero de 1998.

Cuarto.- Aprobar el cargo correspondiente y los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida, notificando en este mismo acto la liquidación correspondiente en documento adjunto.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

De reposición: que podrá interponerse con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

De no interponerse recurso de reposición.

Recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación; sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 (LJCA).

En Talavera de la Reina a 15 de diciembre de 2011.- El Secretario (firma ilegible).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 15 de marzo de 2012.- El Instructor del Procedimiento Sancionador, Emilio Laso Rodríguez.

N.º I.-2416